



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEFirmado digitalmente por
HEBRRA GARCÍA MARTÍN ANUKARINA
2024.02.22 09:07:30 -0500 soft
Código de Control del documento
MCC00000000000000000000000000000000
Fecha: 13.02.2024 18:22:52 -05:00*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

San Borja, 13 de Febrero del 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000026-2024-DGPA-VMPCIC/MC

Vistos, el Memorando N° 000080-2024/DDC ARE/MC con fecha 16 de enero del 2024, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, mediante el cual sustenta la solicitud de prórroga de la Protección Provisional para los sitios arqueológicos Ayrapuyoc 01, Ayrapuyoc 02, Trompin Chico, el Paisaje Arqueológico El Cubo y la Zona Arqueológica Huacapuy, ubicados en el departamento de Arequipa, los Informes N° 0000125-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC y 0000026-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH/MC de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal; el Informe N° 00066-2024-DGPA-VMPCIC-KDP/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la incorporación del Capítulo XIII al Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; con lo que se estructura un régimen especial que *"permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)"* aplicable *"en el caso específico de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a cualquier acción u omisión que afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal (...)"*, conforme a lo previsto en los artículos 97° y 98° del referido dispositivo legal;

Que, el artículo 100 del citado Reglamento dispone que *"Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más."*;

Que, a través de la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación";

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 000331-2023-VMPCIC-MC de fecha 24 de diciembre de 2023 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2023, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el **ejercicio fiscal 2024**, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;



Que, mediante el Memorando N° 000080-2024/DDC ARE/MC de fecha 16 de enero del 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa, mediante Informe 000032-2024-DDC-ARE-AMQ/MC de fecha 15 de enero del 2024, sustenta que en virtud a la carga laboral que ostenta dicho órgano desconcentrado, no ha sido posible elaborar los expedientes definitivos de delimitación de los sitios arqueológicos Ayrapuyoc 01, Ayrapuyoc 02, Trompin Chico, el Paisaje Arqueológico El Cubo y la Zona Arqueológica Huacapuy, aprobados mediante las Resoluciones Directorales: 00041-2022-DGPA/MC, 00040-2022-DGPA/MC, 074-2022-DGPA/MC, 00082-2022-DGPA/MC y 00090-2022-DGPA/MC, respectivamente; por lo que se solicita la prórroga de las citadas resoluciones directorales;

Que, en concordancia al artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y de conformidad a lo sustentado mediante Informes N° 0000125-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC y 0000026-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH/MC, por medio del cual la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal considera pertinente lo solicitado por la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa, a fin de que se cumplan con la identificación, declaración y delimitación definitiva de los bienes inmuebles prehispánicos, recomendando emitir el acto resolutorio que prorrogue la protección provisional por el plazo adicional de dos (02) años, de los sitios arqueológicos Ayrapuyoc 01, Ayrapuyoc 02, Trompin Chico, el Paisaje Arqueológico El Cubo y la Zona Arqueológica Huacapuy, aprobados de acuerdo al siguiente detalle:

Bien Inmueble Prehispánico	Resolución de protección provisional	Fecha de emisión	Fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano"
Sitio Arqueológico Ayrapuyoc 01	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00041-2022-DGPA/MC	09/05/2022	15/05/2022
Sitio Arqueológico Ayrapuyoc 02	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00040-2022-DGPA/MC	09/05/2022	19/05/2022
Sitio Arqueológico Trompin Chico	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074-2022-DGPA/MC	11/07/2022	14/07/2022
Paisaje Arqueológico El Cubo	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00082-2022-DGPA/MC	19/07/2022	23/07/2022
Zona Arqueológica Huacapuy	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00090-2022-DGPA/MC	04/08/2022	07/08/2022

Que, mediante Informe N° 00066-2024-DGPA-VMPCIC-KDP/MC de fecha 13 de febrero de 2024, el área legal de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble recomienda emitir el acto resolutorio concediendo la prórroga de la determinación de la protección provisional recaída en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00041-2022-DGPA/MC, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00040-2022-DGPA/MC, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074-2022-DGPA/MC, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00082-2022-DGPA/MC, y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00090-2022-DGPA/MC, por el plazo de dos años adicionales, a fin de que se concluya con la identificación, declaración y delimitación definitiva de los sitios arqueológicos Ayrapuyoc 01, Ayrapuyoc 02, Trompin Chico, el Paisaje Arqueológico El Cubo y la Zona Arqueológica Huacapuy, respectivamente, ubicados en el Departamento de Arequipa, solicitada por la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 077-2018-VMPCIC-MC; la Resolución Viceministerial N° 000331-2023-VMPCIC-MC; y demás normas modificatorias, reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR por el plazo adicional de dos (02) años la Determinación de la Protección Provisional de los bienes inmuebles prehispánicos ubicados en el Departamento de Arequipa, conforme al siguiente detalle:

Bien Inmueble Prehispánico	Resolución de protección provisional	Fecha de emisión	Fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano"
Sitio Arqueológico Ayrapuyoc01	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00041-2022-DGPA/MC	09/05/2022	15/05/2022
Sitio Arqueológico Ayrapuyoc02	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00040-2022-DGPA/MC	09/05/2022	19/05/2022
Sitio Arqueológico Trompín Chico	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074-2022-DGPA/MC	11/07/2022	14/07/2022
Paisaje Arqueológico El Cubo	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00082-2022-DGPA/MC	19/07/2022	23/07/2022
Zona Arqueológica Huacapuy	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00090-2022-DGPA/MC	04/08/2022	07/08/2022

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, la conducción coordinada de las acciones administrativas y legales necesarias para la definitiva identificación, declaración y delimitación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa, los alcances de la presente resolución, a fin de que, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, determine proseguir con las acciones de control y coordinación institucional e interinstitucional que resulten necesarias para la protección y conservación de los bienes comprendidos en el régimen de protección provisional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como su difusión en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución, así como los documentos anexos, a las Municipalidades distritales de Chuquibamba, Quequeña, Huancarqui y Jose Maria Quimper, a fin que procedan de acuerdo al ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, notificar a los administrados señalados en el artículo 104 del Decreto Supremo N° 011-2006-ED.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

ARTÍCULO SEXTO.- ANEXAR a la presente resolución, los Informes N° 0000125-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC y 0000026-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH/MC y el Informe N° 00066-2024-DGPA-VMPCIC-KDP/MC, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 12 de Febrero del 2024

INFORME N° 000066-2024-DGPA-VMPCIC-KDP/MC

A : GILBERTO MARTIN CORDOVAHERRERA
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

De : KARINA PAOLA DE LA TORRE UGARTE PITTMAN
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

Asunto : PRÓRROGA DE PLAZO DE LA DETERMINACIÓN DE LA
PROTECCIÓN PROVISIONAL.

Referencia : PROVEIDO N° 000715-2024-DGPA-VMPCIC/MC (30ENE2024)

I. Antecedentes:

1.1 Mediante el Memorando N° 000080-2024/DDC ARE/MC de fecha 16 de enero del 2024, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, mediante Informe 000032-2024-DDC-ARE-AMQ/MC de fecha 15 de enero del 2024, sustenta que no ha sido posible elaborar los expedientes definitivos de delimitación de los sitios arqueológicos Ayrapuyoc 01, Ayrapuyoc 02, Trompin Chico, la Zona Arqueológica Huacapuy y el Paisaje Arqueológico El Cubo, por lo que solicita la prórroga de la protección provisional de conformidad al siguiente detalle:

Bien Inmueble Prehispánico	Resolución de protección provisional	Fecha de emisión
Sitio Arqueológico Ayrapuyoc 01	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00041-2022-DGPA/MC	09/05/2022
Sitio Arqueológico Ayrapuyoc 02	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00040-2022-DGPA/MC	09/05/2022
Paisaje Arqueológico El Cubo	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00082-2022-DGPA/MC	19/07/2022
Sitio Arqueológico Trompín Chico	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074-2022-DGPA/MC	11/07/2022
Zona Arqueológica Huacapuy	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00090-2022-DGPA/MC	04/08/2022

1.2 Conforme al cuadro anterior y en atención a los Informes N° 0000125-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC y 0000026-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH/MC, ambos de fecha 29 de enero de 2024, por medio del cual la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal considera pertinente lo solicitado por dicho órgano desconcentrado en conformidad con el numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.





II. Análisis

- 2.1 Mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC, se dispuso la incorporación del Capítulo XIII al Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; con lo que se estructura un régimen especial que *"permite realizar los actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación (...)"* aplicable *"en el caso específico de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, frente a cualquier acción u omisión que afecte o pueda afectar el bien protegido por presunción legal (...)"*, conforme a lo previsto en los artículos 97° y 98° del referido dispositivo legal.
- 2.2 Que, el artículo 100 del citado Reglamento dispone que *"Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de dos años calendario, prorrogable por dos años más, debidamente sustentado; salvo en los casos en los que corresponda efectuar procesos de consulta previa, en la medida que se advierta afectación directa a los derechos colectivos de pueblos indígenas u originarios; en cuyo caso, el plazo máximo para la declaración y delimitación definitiva del bien es de tres años calendario, prorrogable por tres años más."*.
- 2.3 A través de la Directiva N° 003-2018-VMPCIC/MC "Lineamientos técnicos y criterios generales para la determinación de la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación".
- 2.4 Mediante la Resolución Viceministerial N° 000331-2023-VMPCIC-MC de fecha 24 de diciembre de 2023 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2023, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, por el ejercicio fiscal 2024, la facultad de determinar la protección provisional de los bienes inmuebles prehispánicos que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 2.5 En ese orden de ideas, en concordancia al artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y de conformidad a lo sustentado mediante Informes N° 0000125-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC y 0000026-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH/MC, ambos de fecha 29 de enero de 2024, por medio del cual la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal considera pertinente lo solicitado a través del Memorando N° 000080-2024/DDC ARE/MC por la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa, recomendando emitir el acto resolutivo que prorrogue por el plazo adicional de dos (02) años, la protección provisional de los sitios arqueológicos Ayrapuyoc 01, Ayrapuyoc 02, Trompin Chico, la Zona Arqueológica Huacapuy y el Paisaje Arqueológico El Cubo, aprobados de acuerdo al siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

Bien Inmueble Prehispánico	Resolución de protección provisional	Fecha de emisión	Fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano"
Sitio Arqueológico Ayrampuyoc 01	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00041-2022-DGPA/MC	09/05/2022	15/05/2022
Sitio Arqueológico Ayrampuyoc 02	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00040-2022-DGPA/MC	09/05/2022	19/05/2022
Paisaje Arqueológico El Cubo	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00082-2022-DGPA/MC	19/07/2022	23/07/2022
Sitio Arqueológico Trompín Chico	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074-2022-DGPA/MC	11/07/2022	14/07/2022
Zona Arqueológica Huacapuy	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00090-2022-DGPA/MC	04/08/2022	07/08/2022

2.6 Ante ello, la suscrita opina que resulta pertinente conceder la prórroga de plazo solicitado mediante Memorando N° 000080-2024/DDC ARE/MC, a fin de que se cumplan con la identificación, declaración y delimitación definitiva de los bienes inmuebles prehispánicos citados en el cuadro precedente; encontrándose dicha solicitud dentro de los alcances del numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

III. Conclusión:

- 3.1 La suscrita es de opinión que resulta pertinente conceder la prórroga de plazo solicitado, a fin de que se cumpla con la identificación, declaración y delimitación definitiva de los sitios arqueológicos Ayrampuyoc 01, Ayrampuyoc 02, Trompín Chico, la Zona Arqueológica Huacapuy y el Paisaje Arqueológico El Cubo; encontrándose dicha solicitud dentro de los alcances del numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 3.2 En virtud de lo expuesto, y en el marco de las competencias delegadas a través de la Resolución Viceministerial N° 000331-2023-VMPCIC-MC de fecha 24 de diciembre de 2023, se concluye que la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble es competente para conceder la prórroga de plazo de la determinación de la protección provisional de los sitios arqueológicos Ayrampuyoc 01, Ayrampuyoc 02, Trompín Chico, la Zona Arqueológica Huacapuy y el Paisaje Arqueológico El Cubo, ubicados en el Departamento de Arequipa, solicitada por la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa.
- 3.3 En ese sentido, se recomienda emitir acto resolutorio concediendo la prórroga de la determinación de la protección provisional recaída en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00041-2022-DGPA/MC, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00040-2022-DGPA/MC, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00082-2022-DGPA/MC, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074-2022-DGPA/MC y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00090-2022-DGPA/MC, por el plazo de dos años adicionales, a fin de que se concluya con la identificación, declaración y delimitación definitiva de los sitios arqueológicos Ayrampuyoc 01, Ayrampuyoc 02, Trompín Chico, la Zona Arqueológica Huacapuy y el Paisaje Arqueológico El Cubo, respectivamente, ubicados en el Departamento de Arequipa, solicitada por la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL



Firmado digitalmente por ESPINOZA
ROJAS Jimi Alfredo FAU
20537630222 soft
Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.01.2024 21:43:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

San Borja, 29 de Enero del 2024

INFORME N° 000125-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC

A : **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : **JIMI ALFREDO ESPINOZA ROJAS**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO DE LA
DETERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN PROVISIONAL..

Referencia : MEMORANDO N° 000080-2024/DDC ARE /MC

Mediante el presente, y en atención al documento de la referencia, remito a usted el Informe 000026-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH/MC el cual recomienda derivar a su despacho la solicitud de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa a fin de proceder a la prórroga del plazo de determinación de la protección provisional de los sitios arqueológicos Ayrampuyoc 01, Ayrampuyoc 02, El Cubo, Trompín Chico y Huacapuy, que fueron determinadas mediante las resoluciones directorales N° 00041-2022-DGPA/MC, N° 00040-2022-DGPA/MC, N° 00082-2022-DGPA/MC, N° 074-2022-DGPA/MC y N° 00090-2022-DGPA/MC.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar

JER/hah
cc.: cc.:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Borja, 29 de Enero del 2024

INFORME N° 000026-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC-HAH/MC

A : **JIMI ALFREDO ESPINOZA ROJAS**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

De : **HUMBERTO JESUS ALVAREZ GIL HEREDIA**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : SE SOLICITA PRORROGAR EL PLAZO DE LA
DETERMINACIÓN DE LA PROTECCIÓN PROVISIONAL.

Referencia : PROVEÍDO N° 000288-2024/DSFL-DGPA-VMPCIC /MC
MEMORANDO N° 000080-2024/DDC ARE /MC
INFORME 000032-2024/DDC ARE-AMQ/MC

I. ANTECEDENTES

Mediante el memorando de la referencia, sustentado en el Informe 000032-2024/DDC ARE-AMQ/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa (en adelante DDC Arequipa) solicita la prórroga de la protección provisional de los siguientes sitios arqueológicos.

Bien Inmueble Prehispánico	Resolución de protección provisional	Fecha de emisión
Sitio Arqueológico Ayrapuyoc 01	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00041-2022-DGPA/MC	09/05/2022
Sitio Arqueológico Ayrapuyoc 02	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00040-2022-DGPA/MC	09/05/2022
Paisaje Arqueológico El Cubo	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00082-2022-DGPA/MC	19/07/2022
Sitio Arqueológico Trompín Chico	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074-2022-DGPA/MC	11/07/2022
Zona Arqueológica Huacapuy	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00090-2022-DGPA/MC	04/08/2022

II. ANÁLISIS

Al respecto, se debe indicar que conforme a la información señala en la tabla precedente remitida por la DDC Arequipa, los mencionados Bienes Inmuebles Prehispánicos cuentan con protección provisional vigente a la fecha, por lo que





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

se considera pertinente lo solicitado por dicho órgano desconcentrado en conformidad con el numeral 100.1 del artículo 100 del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación que señala que "Determinada la protección provisional de un bien que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, se inicia el trámite para su declaración y delimitación definitiva en el plazo máximo de un (1) año calendario, prorrogable por otro año más, debidamente sustentado"

El Informe 000032-2024/DDC ARE-AMQ/MC de la DDC-Arequipa señala que no ha sido posible elaborar los expedientes definitivos de delimitación a razón de una sobrecarga laboral. Cabe señalar además que, personal de esta Dirección ha elaborado el expediente técnico del sitio arqueológico Ayrapuyoc sector 1 el mismo que se encuentran en proceso de aprobación. En relación a los sitios arqueológicos Ayrapuyoc 02, El Cubo, Trompín Chico y Huacapuy, no se cuentan con expediente técnicos concluidos.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Derivar la solicitud de la DDC-Arequipa a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble con la recomendación de proceder a la prórroga del plazo de protección provisional de los sitios arqueológicos Ayrapuyoc 01, Ayrapuyoc 02, El Cubo, Trompín Chico y Huacapuy, que fueron determinadas mediante las resoluciones directorales N° 00041-2022-DGPA/MC, N° 00040-2022-DGPA/MC, N° 00082-2022-DGPA/MC, N° 074-2022-DGPA/MC y N° 00090-2022-DGPA/MC

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Documentos adjuntos (SGD)

Resolución Directoral N° 000041-2022-DGPA/MC

Resolución Directoral N° 000040-2022-DGPA/MC

Resolución Directoral N° 000082-2022-DGPA/MC

Resolución Directoral N° 000074-2022-DGPA/MC

Resolución Directoral N° 000090-2022-DGPA/MC

HAH

cc.: cc.: